

15481
982294

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones
Exteriores

D E P A R T A M E N T O D E P O L I T I C A C O M E C I A L
S e c c i ó n " I n f o r m a c i ó n C o m e c i a l "

C I R C U L A R N ° 45

Santiago, 24 de Junio 1941.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior autoriza con mucha frecuencia la exportación de frutas y leños que se destinan a remates en los mercados del exterior, como así también, de minerales para que sean purificados en fundiciones extranjeras.

Dichas exportaciones se efectúan a consignación y el volumen de las divisas a retornar, depende de los valores obtenidos en los remates o de los resultados del proceso de elaboración, descontando los gastos de fletes, seguros, comisiones, derechos de importación, etc.

Ruego a U.S. se sirva visar la liquidación final de los partidas exportadas a consignación con los representantes de las firmas exportadoras presentes a esa Consulado, a fin de que ellos lo envíen a sus representados, quienes deben presentar dicha liquidación, con la correspondiente vizcón del respectivo Cónsul de Chile, pero que el Consejo Nacional de Comercio Exterior alce la garantía exigida el exportador.

Dica guarda a U.S.

Luis Angel Varela

A LOS SEÑORES CÓNSULS
DE CHILE EN EL EXTRANJERO.

Circular N° 45, 1948 jun. 24, Santiago [a] los Señores Consules de Chile en el exterior [manuscrito] Manuel Trucco.

Libros y documentos

AUTORÍA

Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 45, 1948 jun. 24, Santiago [a] los Señores Consules de Chile en el exterior [manuscrito]
Manuel Trucco. 1 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)